

OTROS DATOS  
Código para la validación:  
146511b2-712a-48dd-babb-abd3f1b31f79  
Fecha de impresión: 03/04/2013 09:21:37  
Página 1 de 3

FIRMAS  
1.- ROSA FERRER RUBIO - NIF:20782042R (Jefe D.J. Gestión), 01/08/2012 13:12  
2.- FRANCISCO JAVIER LOPEZ LOPEZ - NIF:22121999R (Adjunto Jefe Servicio Jurídico), 01/08/2012 13:41  
3.- MARTA GARCIA ROMEU DE LA VEGA - NIF:52777979V (Concejala de Urbanismo - Presidenta Delegada GMU), 09/08/2012 13:13  
4.- GERMAN PASCUAL RUIZ VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 10/08/2012 10:04  
5.- ENTIDAD GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE - CIF P0300045B - NOMBRE LOPEZ LOPEZ FRANCISCO JAVIER - NIF 22121999R. D2012DEG001336 10/08/2012

ESTADO  
FIRMADO



Gerencia Municipal de Urbanismo



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

GES2012000017

**DECRETO.- DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN DE LA MANZANA 2 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 16 DEL PGMO AL PLAN ESPECIAL BULEVAR NORTE. TRÁMITE DE AUDIENCIA POR QUINCE DÍAS.**

1. El Departamento Técnico de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal Urbanismo ha redactado el documento de referencia, en cuya Memoria se explica detalladamente su objeto en los siguientes términos:

*“El Pleno del Ayuntamiento aprobó definitivamente el Estudio de Detalle y el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 16 del Plan General Municipal de Ordenación en sesión celebrada el 5 de junio de 1992.*

*Posteriormente, la Comisión Territorial de Urbanismo aprobó definitivamente el Plan Especial Bulevar Norte, con fecha 4 de febrero de 2005. Este Plan Especial planteó múltiples modificaciones menores de alineación a fin de ajustar con mayor detalle el trazado viario del Bulevar Norte. Una de las modificaciones consistió en ampliar el ancho de la prolongación de la calle Cronista Martínez Morellá (actualmente calle sin nombre) de 18 a 20 metros, en el tramo comprendido entre la avda Antonio Ramos Carratalá y la calle Diputado Antonio García Miralles (también denominada Vía Parque). En el citado tramo de la calle sin nombre la alineación del lado oeste se encontraba ya consolidada por el colegio existente, por lo que al ampliar el ancho respetando la alineación oeste, ya consolidada, provocó el retranqueo de la alineación en la denominada manzana II de la U.A. 16. Para compensar la pérdida de superficie lucrativa que se había producido en la manzana delimitada por la avda. Antonio Ramos Carratalá y las calles Diputado Antonio García Miralles (Vía Parque), Els Poblets y sin nombre, sin modificar tampoco la alineación de la Vía Parque, se originó una variación en la alineación de la avda. Antonio Ramos Carratalá, que pasó a mantener un ancho constante de 18 metros en todo el frente norte de la manzana y, además, desplazando la alineación de lado este hasta igualar la superficie de la manzana original.*

*Por su parte, el Proyecto de Urbanización de la segunda fase de la U.A. 16, que comprende la manzana en cuestión, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 15 de julio de 1998, conforme a las alineaciones inicialmente aprobadas en el Estudio de Detalle de 1992. No obstante, con fecha 7 de abril de 2004 la Junta de Gobierno Local aprobó el Modificado del Proyecto de Urbanización de la fase 2ª, entre otros motivos, para adaptarlo a las nuevas alineaciones establecidas por el Plan Especial Bulevar Norte.*



OTROS DATOS  
Código para la validación:  
146511b2-712a-48dd-babb-abd3f1b31f79  
Fecha de impresión: 03/04/2013 09:21:37  
Página 2 de 3

FIRMAS  
1.- ROSA FERRER RUBIO - NIF:20782042R (Jefe D.J. Gestión), 01/08/2012 13:12  
2.- FRANCISCO JAVIER LOPEZ LOPEZ - NIF:22121999R (Adjunto Jefe Servicio Jurídico), 01/08/2012 13:41  
3.- MARTA GARCIA ROMEU DE LA VEGA - NIF:52777979V (Concejala de Urbanismo - Presidenta Delegada GMU), 09/08/2012 13:13  
4.- GERMAN PASCUAL RUIZ VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 10/08/2012 10:04  
5.- ENTIDAD GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE - CIF P0300045B - NOMBRE LOPEZ LOPEZ FRANCISCO JAVIER - NIF 22121999R. D2012DEG001336 10/08/2012

ESTADO  
FIRMADO

*Finalmente, las obras de urbanización de la manzana delimitada por la avda. Antonio Ramos Carratalá y las calles Diputado Antonio García Miralles, Els Poblets y sin nombre, actualmente realizadas, se ejecutaron conforme al Proyecto de Urbanización Modificado de la Unidad de Actuación n° 16, fase 2ª*

*No obstante, como la reparcelación aprobada en 1992 ejecutó la ordenación del Estudio de Detalle de la U.A. 16, vigente en aquel momento, al haberse modificado posteriormente las alineaciones de la referida manzana por el Plan Especial, se han visto afectadas las parcelas lucrativas incluidas en la manzana. Y, si bien es cierto que dicha modificación de alineaciones mantuvo invariable la superficie total de la manzana, también lo es que hasta la fecha no se ha llevado a cabo la pertinente regularización de los lindes de las parcelas de titularidad privada existentes en el interior de la manzana.*

*El objetivo del presente documento es adaptar la forma de las parcelas incluidas en la manzana descrita al perímetro ejecutado. A grandes rasgos estos ajustes de linderos significarán un pequeño desplazamiento de las parcelas hacia el Este, pero no representan ninguna modificación de los derechos de sus propietarios, cuyas parcelas continuarán teniendo idéntica superficie que la adjudicada en el proyecto de reparcelación aprobado, reajustando ligeramente sólo su forma geométrica”.*

2. El ámbito de la presente adaptación queda delimitado al Norte por la avda Antonio Ramos Carratalá, al Sur por la calle Diputado Antonio García Miralles (también denominada Vía Parque), al Este por la calle Els Poblets y al Oeste por calle que a día de hoy carece de nombre.

3. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede conceder un trámite de audiencia a los interesados, con el objeto de que puedan formular las alegaciones, y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

La competencia para adoptar la presente resolución corresponde a la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 124 ñ) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y, por su delegación de 16 de junio de 2011, a la Concejala de Urbanismo.



OTROS DATOS  
Código para la validación:  
146511b2-712a-48dd-babb-abd3f1b31f79  
Fecha de impresión: 03/04/2013 09:21:37  
Página 3 de 3

FIRMAS  
1.- ROSA FERRER RUBIO - NIF:20782042R (Jefe D.J. Gestión), 01/08/2012 13:12  
2.- FRANCISCO JAVIER LOPEZ LOPEZ - NIF:22121999R (Adjunto Jefe Servicio Jurídico), 01/08/2012 13:41  
3.- MARTA GARCIA ROMEU DE LA VEGA - NIF:52777979V (Concejala de Urbanismo - Presidenta Delegada GMU), 09/08/2012 13:13  
4.- GERMAN PASCUAL RUIZ VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 10/08/2012 10:04  
5.- ENTIDAD GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE - CIF P0300045B - NOMBRE LOPEZ LOPEZ FRANCISCO JAVIER - NIF 22121999R. D2012DEG001336 10/08/2012

ESTADO  
FIRMADO



Gerencia Municipal de Urbanismo



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

Como consecuencia de lo expuesto, **resuelvo:**

**Primero.-** Conceder un trámite de audiencia, por plazo de 15 días, a todos los afectados por el Documento de adaptación de la manzana 2 de la Unidad de Actuación nº 16 del PGMO al Plan Especial Bulevar Norte, redactado por el Departamento Técnico de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para su examen y, en su caso, formulación de alegaciones y presentación de documentos, significando que toda la documentación se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Información Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en el número 14 de la Plaza de San Cristóbal.

**Segundo.-** Notificar el contenido de la presente resolución a los titulares afectados. “

**El presente Decreto está firmado por la Sra. Concejala de Urbanismo y el Sr. Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.**

## 4. Adjudicación:

- a) Fecha: 21 de septiembre de 2012  
 b) Adjudicatario: FERROVIAL SERVICIOS, S.A.  
 c) Precio total de adjudicación:

El precio del contrato es de trescientos un mil setecientos cuarenta y un euros con ochenta y dos céntimos anuales (301.741,72€/año), más el 8% de IVA que asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS ANUALES (24.139,35 €/AÑO), lo que supone un precio total de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS COHENTA Y UN EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS ANUALES (325.881,17€/AÑO).

## 5. Formalización del contrato:

- a) Fecha: 01.10.2012

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Torrevieja 2 de octubre de 2012

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Eduardo Dolón Sánchez

\*1219741\*

## AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

### EDICTO

Desconociéndose el paradero actual de los interesados, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación a los interesados con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento del Decreto de Alcaldía nº 3290 de fecha 01/10/2012 que se transcribe con el siguiente tenor literal:

«Asunto: Baja inclusión indebida Padrón Municipal de Habitantes Expte. 6/12

Vista la instancia presentada en las dependencias de este Ayuntamiento con R.E. núm 2012007692, solicitando baja del Padrón Municipal de Habitantes de las personas que ya no residen en el domicilio en el que figuran empadronadas.

Considerando el informe emitido en ese sentido por la Policía Local de 19/07/2012

De conformidad con dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 2.612/1996 de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de la Entidades Locales, en el que se establece la obligatoriedad de inscribirse en el en el PMH del municipio en el que reside habitualmente y de lo dispuesto en el apartado II- 1 c 2) de la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidenta del INE. y del director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, por la presente:

Vengo en RESOLVER:

Primero: Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas a continuación por no residir en esta localidad durante la mayor parte del año.

NOMBRE Y APELLIDOS

DNI/NIE/PASP

IRINA LIVIA, LUNGULEASA

Y2324100-X

Segundo: Requerir a los interesados para que en el plazo de diez días manifiesten si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar los documentos y/o justificaciones que estimen pertinentes «

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Villajoyosa, 3 de octubre de 2012

El Alcalde,

Jaime Lloret Lloret

\*1220627\*

## GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

### EDICTO

La Concejala de Urbanismo, con fecha 10 de agosto de 2012, adoptó la siguiente resolución:

«DECRETO.- DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN DE LA MANZANA 2 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 16 DEL PGMO AL PLAN ESPECIAL BULEVAR NORTE. TRÁMITE DE AUDIENCIA POR QUINCE DÍAS.

1. El Departamento Técnico de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal Urbanismo ha redactado el documento de referencia, en cuya Memoria se explica detalladamente su objeto en los siguientes términos:

«El Pleno del Ayuntamiento aprobó definitivamente el Estudio de Detalle y el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 16 del Plan General Municipal de Ordenación en sesión celebrada el 5 de junio de 1992.

Posteriormente, la Comisión Territorial de Urbanismo aprobó definitivamente el Plan Especial Bulevar Norte, con fecha 4 de febrero de 2005. Este Plan Especial planteó múltiples modificaciones menores de alineación a fin de ajustar con mayor detalle el trazado viario del Bulevar Norte. Una de las modificaciones consistió en ampliar el ancho de la prolongación de la calle Cronista Martínez Morellá (actualmente calle sin nombre) de 18 a 20 metros, en el tramo comprendido entre la avda Antonio Ramos Carratalá y la calle Diputado Antonio García Miralles (también denominada Vía Parque). En el citado tramo de la calle sin nombre la alineación del lado oeste se encontraba ya consolidada por el colegio existente, por lo que al ampliar el ancho respetando la alineación oeste, ya consolidada, provocó el retranqueo de la alineación en la denominada manzana II de la U.A. 16. Para compensar la pérdida de superficie lucrativa que se había producido en la manzana delimitada por la avda. Antonio Ramos Carratalá y las calles Diputado Antonio García Miralles (Vía Parque), Els Poblets y sin nombre, sin modificar tampoco la alineación de la Vía Parque, se originó una variación en la alineación de la avda. Antonio Ramos Carratalá, que pasó a mantener un ancho constante de 18 metros en todo el frente norte de la manzana y, además, desplazando la alineación de lado este hasta igualar la superficie de la manzana original.

Por su parte, el Proyecto de Urbanización de la segunda fase de la U.A. 16, que comprende la manzana en cuestión, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 15 de julio de 1998, conforme a las alineaciones inicialmente aprobadas en el Estudio de Detalle de 1992. No obstante, con fecha 7 de abril de 2004 la Junta de Gobierno Local aprobó el Modificado del Proyecto de Urbanización de la fase 2ª, entre otros motivos, para adaptarlo a las nuevas alineaciones establecidas por el Plan Especial Bulevar Norte.

Finalmente, las obras de urbanización de la manzana delimitada por la avda. Antonio Ramos Carratalá y las calles Diputado Antonio García Miralles, Els Poblets y sin nombre, actualmente realizadas, se ejecutaron conforme al Proyecto de Urbanización Modificado de la Unidad de Actuación nº 16, fase 2ª

No obstante, como la reparcelación aprobada en 1992 ejecutó la ordenación del Estudio de Detalle de la U.A. 16,

vigente en aquel momento, al haberse modificado posteriormente las alineaciones de la referida manzana por el Plan Especial, se han visto afectadas las parcelas lucrativas incluidas en la manzana. Y, si bien es cierto que dicha modificación de alineaciones mantuvo invariable la superficie total de la manzana, también lo es que hasta la fecha no se ha llevado a cabo la pertinente regularización de los lindes de las parcelas de titularidad privada existentes en el interior de la manzana.

El objetivo del presente documento es adaptar la forma de las parcelas incluidas en la manzana descrita al perímetro ejecutado. A grandes rasgos estos ajustes de linderos significarán un pequeño desplazamiento de las parcelas hacia el Este, pero no representan ninguna modificación de los derechos de sus propietarios, cuyas parcelas continuarán teniendo idéntica superficie que la adjudicada en el proyecto de reparcelación aprobado, reajustando ligeramente sólo su forma geométrica».

2. El ámbito de la presente adaptación queda delimitado al Norte por la avda Antonio Ramos Carratalá, al Sur por la calle Diputado Antonio García Miralles (también denominada Vía Parque), al Este por la calle Els Poblets y al Oeste por calle que a día de hoy carece de nombre.

3. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede conceder un trámite de audiencia a los interesados, con el objeto de que puedan formular las alegaciones, y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

La competencia para adoptar la presente resolución corresponde a la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 124 ñ) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y, por su delegación de 16 de junio de 2011, a la Concejala de Urbanismo.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Conceder un trámite de audiencia, por plazo de 15 días, a todos los afectados por el Documento de adaptación de la manzana 2 de la Unidad de Actuación nº 16 del PGMO al Plan Especial Bulevar Norte, redactado por el Departamento Técnico de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para su examen y, en su caso, formulación de alegaciones y presentación de documentos, significando que toda la documentación se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Información Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en el número 14 de la Plaza de San Cristóbal.

Segundo.- Notificar el contenido de la presente resolución a los titulares afectados. <

Se publica el presente Edicto para que sirva de notificación individualizada a Eva Rodríguez Almansa, Verónica García García, Roberto Jiménez Gil, Laura Carrión Durán, Estefanía Simón Millán, Adrián Lerena de la Mata, Eusebio Losa Rubio, Daniel Litrán Sirvent, María Jesús Mora Miquel, Mª del Mar Sánchez Ubeda, Rubén Blanco Poveda, Oscar Sánchez Resta, Sergio López Pérez, Diego Toledo Garteizgoeascoa, José Manuel González Requena, Francisco Manzanaro Luchoro, Mª Fernanda Taba Rodríguez, Antonio Mª Granado Sánchez, Pedro José Lillo Hernández, Joaquín Palomares Belda, Fernando Muñiz Macía, Juan Francisco Bartolomé Bernal, y a la mercantil Mare Nostrum de Inversiones, S.L., o en su caso, a sus causahabientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ya que, habiéndose intentado la notificación, ésta no ha podido practicarse.

En Alicante, a 18 de octubre de 2012.

El Vicesecretario

Fdo. German Pascual Ruiz-Valdepeñas

La Concejala de Urbanismo

Fdo. Marta García-Romeu de la Vega

\*1220383\*

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación de carácter colectivo de la resolución de expediente de restauración de la legalidad urbanística de las obras realizadas sin licencia, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a esta Gerencia Municipal de Urbanismo, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la siguiente resolución:

NOMBRE	Nº DE EXPEDIENTE
ENRIQUE TASCON FIERRO (DNI.-11.017.866-S)	R2012000039

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados relacionados deberán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, en el Servicio Jurídico Administrativo, Departamento Jurídico Administrativo de Sanciones, sito en Rambla de Méndez Núñez, 40- 3ª planta, al efecto de practicar la notificación de las citadas resoluciones.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Alicante, 18 de octubre de 2012

El presente Edicto está firmado por el Jefe del Departamento J.A. de Sanciones, la Concejala de Urbanismo y el Vicesecretario del Ayuntamiento de Alicante.

\*1220409\*

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación de carácter colectivo de la multa coercitiva de las obras realizadas sin licencia, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a esta Gerencia Municipal de Urbanismo, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las siguientes multas:

NOMBRE	Nº DE MULTA	Nº DE EXPEDIENTE
TOMAS CARMONA GONZALEZ (DNI.-21.969.741-A)	1	(D-167/05) R2012000088

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados relacionados deberán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, en el Servicio Jurídico Administrativo, Departamento Jurídico Administrativo de Sanciones, sito en Rambla de Méndez Núñez, 40- 3ª planta, al efecto de practicar la notificación de las citadas resoluciones.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Alicante a 18 de octubre de 2012

El presente Edicto está firmado por el Jefe del Departamento J.A. de Sanciones, la Concejala de Urbanismo y el Vicesecretario del Ayuntamiento de Alicante.

\*1220410\*



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARTA GARCÍA-ROMEU DE LA VEGA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2013, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

**"8. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN DE LA MANZANA 2 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 16 DEL PGMO AL PLAN ESPECIAL BULEVAR NORTE.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación

1. El Departamento Técnico de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo redactó el documento de referencia, en cuya Memoria se explica detalladamente su objeto en los siguientes términos:

*"El Pleno del Ayuntamiento aprobó definitivamente el Estudio de Detalle y el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 16 del Plan General Municipal de Ordenación en sesión celebrada el 5 de junio de 1992*

*Posteriormente, la Comisión Territorial de Urbanismo aprobó definitivamente el Plan Especial Bulevar Norte, con fecha 4 de febrero de 2005. Este Plan Especial planteó múltiples modificaciones menores de alineación a fin de ajustar con mayor detalle el trazado viario del Bulevar Norte. Una de las modificaciones consistió en ampliar el ancho de la prolongación de la calle Cronista Martínez Morellá (actualmente calle sin nombre) de 18 a 20 metros, en el tramo comprendido entre la avda Antonio Ramos Carratalá y la calle Diputado Antonio García Miralles (también denominada Vía Parque). En el citado tramo de la calle sin nombre la alineación del lado oeste se encontraba ya consolidada por el colegio existente, por lo que al ampliar el ancho respetando la alineación oeste, ya consolidada, provocó el retranqueo de la alineación en la denominada manzana II de la U.A. 16. Para compensar la pérdida de superficie lucrativa que se había producido en la manzana delimitada por la avda. Antonio Ramos Carratalá y las calles Diputado Antonio García Miralles (Vía Parque), Els Poblets y sin nombre, sin modificar tampoco la alineación de la Vía Parque, se originó una variación en la alineación de la avda. Antonio Ramos Carratalá, que pasó a mantener un ancho constante de 18 metros en todo el frente norte de la manzana y, además, desplazando la alineación de lado este hasta igualar la superficie de la manzana original.*

*Por su parte, el Proyecto de Urbanización de la segunda fase de la U.A. 16, que comprende la manzana en cuestión, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 15 de julio de 1998, conforme a las alineaciones inicialmente aprobadas en el Estudio de Detalle de 1992. No obstante, con fecha 7 de abril de 2004 la Junta de Gobierno Local aprobó el Modificado del Proyecto de Urbanización de la fase 2ª, entre otros motivos, para adaptarlo a las nuevas alineaciones establecidas por el Plan Especial Bulevar Norte.*

*Finalmente, las obras de urbanización de la manzana delimitada por la avda Antonio Ramos Carratalá y las calles Diputado Antonio García Miralles, Els Poblets y sin nombre, actualmente realizadas, se ejecutaron conforme al Proyecto de Urbanización Modificado de la Unidad de Actuación n° 16, fase 2ª*

*No obstante, como la reparcelación aprobada en 1992 ejecutó la ordenación del Estudio de Detalle de la U.A 16, vigente en aquel momento, al haberse modificado posteriormente las alineaciones de la referida manzana por el Plan Especial, se han visto afectadas las parcelas lucrativas incluidas en la manzana Y, si bien es cierto que dicha modificación de alineaciones mantuvo invariable la superficie total de la manzana, también lo es que hasta la fecha no se ha llevado a cabo la pertinente regularización de los lindes de las parcelas de titularidad privada existentes en el interior de la manzana*

*El objetivo del presente documento es adaptar la forma de las parcelas incluidas en la manzana descrita al perímetro ejecutado. A grandes rasgos estos ajustes de linderos significarán un pequeño desplazamiento de las parcelas hacia el Este, pero no representan ninguna modificación de los derechos de sus propietarios, cuyas parcelas continuarán teniendo idéntica superficie que la adjudicada en el proyecto de reparcelación aprobado, reajustando ligeramente sólo su forma geométrica "*

2. El ámbito de la presente adaptación queda delimitado al Norte por la Avda Antonio Ramos Carratalá, al Sur por la calle Diputado Antonio García Miralles (también denominada Vía Parque), al Este por la calle Els Poblets y al Oeste por calle que a día de hoy carece de nombre

3. La documentación integrante del Proyecto es la siguiente:

- Memoria (Antecedentes, Justificación y Objeto del Proyecto, Ámbito de la Actuación, Relación parcelas afectadas, y Parcelas adaptadas)
- Planos (Emplazamiento, Ordenación - Estudio de Detalle U.A 16, Parcelas Adjudicadas - Proyecto Reparcelación U.A 16, Alineaciones - Plan Especial Bulevar Norte, Proyecto Urbanización Modificado 2ª Fase U A 16, y Parcelario adaptado Manzana 2 U. A 16)
- Anexos (Datos Registrales y Datos Catastrales)

4. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante un Decreto de fecha 10 de agosto de 2012, se resolvió conceder un trámite de audiencia a los interesados, con el objeto de que pudieran formular las alegaciones, y presentar los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes

El Decreto se notificó a quienes constaban en el Registro de la Propiedad como titulares de suelo afectado por la Actuación

5. Durante el periodo expositivo, ha comparecido en el expediente Eduardo Medina Correcher, actuando en nombre y representación de la mercantil DRAPE COTI, S.A., y de Ramiro García Tío, mediante la presentación de una instancia de fecha 26 de diciembre de 2012. Alega que, si bien ha recibido la notificación del Decreto, no ha podido acceder a la documentación objeto de la audiencia, porque no se le ha facilitado en las oficinas de la Gerencia de Urbanismo. Como consecuencia de ello, solicita la concesión de un nuevo trámite de audiencia

Considerando esta solicitud, el Sr Medina Correcher fue citado por el Departamento Jurídico-Administrativo de Gestión Urbanística, donde se le facilitó copia de la documentación requerida. Después, ha presentado un segundo escrito, de fecha 22 de febrero de 2013, en el que indica que, habiendo examinado la documentación, los solares de sus representados "no se ven afectados por ninguna afección por la modificación planteada."

Procede, en consecuencia, aprobar el Documento de Adaptación, para lo que es competente la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 1, apartado d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local


Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Aprobar el documento de adaptación de la manzana 2 de la Unidad de Actuación nº 16 del PGMO al Plan Especial Bulevar Norte, redactado por el Departamento Técnico de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en los mismos términos en que fue redactado.

**Segundo.** Notificar el contenido de la anterior resolución a los interesados."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Alicante, a veinticinco de marzo de dos mil trece

Vº Bº  
La Alcaldesa

  
Sonia Castedo Ramos



La Concejala-Secretaria

  
Marta García-Romeu de la Vega





Excmo. Ayuntamiento de Alicante  
Concejalía de Urbanismo

## EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente **acuerdo**:

### “APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN DE LA MANZANA 2 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 16 DEL PGMO AL PLAN ESPECIAL BULEVAR NORTE.”

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

1. El Departamento Técnico de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo redactó el documento de referencia, en cuya Memoria se explica detalladamente su objeto en los siguientes términos:

*“El Pleno del Ayuntamiento aprobó definitivamente el Estudio de Detalle y el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 16 del Plan General Municipal de Ordenación en sesión celebrada el 5 de junio de 1992.*

*Posteriormente, la Comisión Territorial de Urbanismo aprobó definitivamente el Plan Especial Bulevar Norte, con fecha 4 de febrero de 2005. Este Plan Especial planteó múltiples modificaciones menores de alineación a fin de ajustar con mayor detalle el trazado viario del Bulevar Norte. Una de las modificaciones consistió en ampliar el ancho de la prolongación de la calle Cronista Martínez Morellá (actualmente calle sin nombre) de 18 a 20 metros, en el tramo comprendido entre la avda Antonio Ramos Carratalá y la calle Diputado Antonio García Miralles (también denominada Vía Parque). En el citado tramo de la calle sin nombre la alineación del lado oeste se encontraba ya consolidada por el colegio existente, por lo que al ampliar el ancho respetando la alineación oeste, ya consolidada, provocó el retranqueo de la alineación en la denominada manzana II de la U.A. 16. Para compensar la pérdida de superficie lucrativa que se había producido en la manzana delimitada por la avda. Antonio Ramos Carratalá y las calles Diputado Antonio García Miralles (Vía Parque), Els Poblets y sin nombre, sin modificar tampoco la alineación de la Vía Parque, se originó una variación en la alineación de la avda. Antonio Ramos Carratalá, que pasó a mantener un ancho constante de 18 metros en todo el frente norte de la manzana y, además, desplazando la alineación de lado este hasta igualar la superficie de la manzana original.*



*Por su parte, el Proyecto de Urbanización de la segunda fase de la U.A. 16, que comprende la manzana en cuestión, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 15 de julio de 1998, conforme a las alineaciones inicialmente aprobadas en el Estudio de Detalle de 1992. No obstante, con fecha 7 de abril de 2004 la Junta de Gobierno Local aprobó el Modificado del Proyecto de Urbanización de la fase 2ª, entre otros motivos, para adaptarlo a las nuevas alineaciones establecidas por el Plan Especial Bulevar Norte.*

*Finalmente, las obras de urbanización de la manzana delimitada por la avda. Antonio Ramos Carratalá y las calles Diputado Antonio García Miralles, Els Poblets y sin nombre, actualmente realizadas, se ejecutaron conforme al Proyecto de Urbanización Modificado de la Unidad de Actuación n° 16, fase 2ª*

*No obstante, como la reparcelación aprobada en 1992 ejecutó la ordenación del Estudio de Detalle de la U.A. 16, vigente en aquel momento, al haberse modificado posteriormente las alineaciones de la referida manzana por el Plan Especial, se han visto afectadas las parcelas lucrativas incluidas en la manzana. Y, si bien es cierto que dicha modificación de alineaciones mantuvo invariable la superficie total de la manzana, también lo es que hasta la fecha no se ha llevado a cabo la pertinente regularización de los lindes de las parcelas de titularidad privada existentes en el interior de la manzana.*

*El objetivo del presente documento es adaptar la forma de las parcelas incluidas en la manzana descrita al perímetro ejecutado. A grandes rasgos estos ajustes de linderos significarán un pequeño desplazamiento de las parcelas hacia el Este, pero no representan ninguna modificación de los derechos de sus propietarios, cuyas parcelas continuarán teniendo idéntica superficie que la adjudicada en el proyecto de reparcelación aprobado, reajustando ligeramente sólo su forma geométrica.”*

**2.** El ámbito de la presente adaptación queda delimitado al Norte por la Avda. Antonio Ramos Carratalá, al Sur por la calle Diputado Antonio García Miralles (también denominada Vía Parque), al Este por la calle Els Poblets y al Oeste por calle que a día de hoy carece de nombre.

**3.** La documentación integrante del Proyecto es la siguiente:

- Memoria (Antecedentes, Justificación y Objeto del Proyecto, Ámbito de la Actuación, Relación parcelas afectadas, y Parcelas adaptadas).
- Planos (Emplazamiento, Ordenación - Estudio de Detalle U.A. 16, Parcelas Adjudicadas - Proyecto Reparcelación U.A. 16, Alineaciones - Plan Especial Bulevar Norte, Proyecto Urbanización Modificado 2ª Fase U.A. 16, y Parcelario adaptado Manzana 2 U. A. 16).





- Anexos (Datos Registrales y Datos Catastrales).

4. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante un Decreto de fecha 10 de agosto de 2012, se resolvió conceder un trámite de audiencia a los interesados, con el objeto de que pudieran formular las alegaciones, y presentar los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes.

El Decreto se notificó a quienes constaban en el Registro de la Propiedad como titulares de suelo afectado por la Actuación.

5. Durante el periodo expositivo, ha comparecido en el expediente Eduardo Medina Correcher, actuando en nombre y representación de la mercantil DRAPE COTI, S.A., y de Ramiro García Tío, mediante la presentación de una instancia de fecha 26 de diciembre de 2012. Alega que, si bien ha recibido la notificación del Decreto, no ha podido acceder a la documentación objeto de la audiencia, porque no se le ha facilitado en las oficinas de la Gerencia de Urbanismo. Como consecuencia de ello, solicita la concesión de un nuevo trámite de audiencia.

Considerando esta solicitud, el Sr. Medina Correcher fue citado por el Departamento Jurídico-Administrativo de Gestión Urbanística, donde se le facilitó copia de la documentación requerida. Después, ha presentado un segundo escrito, de fecha 22 de febrero de 2013, en el que indica que, habiendo examinando la documentación, los solares de sus representados "no se ven afectados por ninguna afección por la modificación planteada."

Procede, en consecuencia, aprobar el Documento de Adaptación, para lo que es competente la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 127.1, apartado d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Aprobar el documento de adaptación de la manzana 2 de la Unidad de Actuación nº 16 del PGMO al Plan Especial Bulevar Norte, redactado por el Departamento Técnico de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en los mismos términos en que fue redactado.

**Segundo.** Notificar el contenido de la anterior resolución a los interesados."

Se publica el presente Edicto para que sirva de notificación individualizada a **Eva Rodríguez Almansa, Verónica García García, Roberto Jiménez Gil, Laura Carrión Durán, Estefanía Simón Millán, Adrián Lerena de la Mata, Eusebio Losa Rubio, Daniel**

**Litrán Sirvent, María Jesús Mora Miquel, M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Ubeda, Rubén Blanco Poveda, Oscar Sánchez Resta, Sergio López Pérez, Diego Toledo Garteizgogeoasca, José Manuel González Requena, Francisco Manzanaro Luchoro, M<sup>a</sup> Fernanda Taba Rodríguez, Antonio M<sup>a</sup> Granado Sánchez, Pedro José Lillo Hernández, Joaquín Palomares Belda, Fernando Muñoz Macia, Juan Francisco Bartolomé Bernal**, o en su caso, a sus causahabientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ya que, se ignora el lugar donde ha de realizarse la notificación.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que, contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante correspondiente, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente a aquél en que reciba esta notificación.

**El presente Edicto está firmado por la Sra. Concejala de Urbanismo y por el Sr. Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.**

